



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **13 de febrero de 2023**

VISTO el Expediente N° MECCT-E-9825-2023 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de pintura para la Escuela Especial N° 2 “Casita de Luz”, de la ciudad de Río Grande, según detalle de Nota de Pedido N° 51/2023 – RAF 107.

Que a orden 8 obra intervención del Sr. Secretario de Infraestructura de este Ministerio.

Que resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 56/2023 – RAF 107.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del financiamiento 162 - Fuego 2027 - afectado a la Ley 1142 artículo 2.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso b), 1431 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/2022, N° 188/2023 - Anexo II y N° 2794/2022 Anexo I; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 – Anexo I – Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 67/22 - Anexo II, N° 2808/2022 y N° 2794/22; y las Resoluciones M.E.C.C. y T. N° 922/22 y N° 4892/22.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DE OBRAS Y SERVICIOS  
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 56/2023 – RAF 107, referente a la contratación del servicio de pintura para la Escuela Especial N° 2 “Casita de Luz” de la ciudad de Río Grande, según detalle de Nota de Pedido N° 51/2023 – RAF 107, en los términos establecidos en el artículo 18 inciso b) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7417UG - U.G.C. UC7417, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° **0104** /2023.-

SOTO SOTO  
BIEWER BIEWER  
Cristian Cristian  
Gustavo Gustavo